

Lanús, 09 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0741.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades - y sus normas modificatorias; la Solicitud de Pedido N° 3-801-1/2022; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 153 del mencionado texto legal, dispone que en las licitaciones privadas se solicitará cotización como mínimo a cuatro (4) comerciantes, designándose, día y hora para la apertura de propuestas;

Por ello, en uso de las facultades que son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Llámase a Licitación Privada N° 34, para el día 18 de marzo del año 2022, a las 13:00 hs., a los fines de contratar el Servicio de "ADMINISTRACIÓN DE REDES SOCIALES Y ANÁLISIS DE COMUNICACIÓN", cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.137,750), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-1/2022.

**Artículo 2°:** Por la Dirección General de Compras, invítense a participar de la Licitación dispuesta, a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados en el Artículo 1°, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

**Artículo 3°:** Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3.863, 3° Piso, del Partido de Lanús en sobres cerrados, los cuales serán abiertos en el día y hora indicados en el Artículo 1° del presente.

**Artículo 4°:** El gasto que demande la concreción de los trabajos se atenderá con cargo a la Jurisdicción 01.11 - Unidad Ejecutora 801 - Categoría Programática 01 - Partida 3.4.9. - Fuente de Financiamiento 1.1.0., del Presupuesto de Gastos vigente.

**Artículo 5°:** El presente Decreto será refrendado, por el Señor Secretario Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 6º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General, remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Jefatura de Gabinete y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

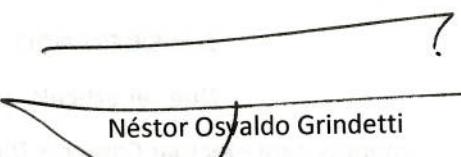
  
Dr. Diego Gabriel Kravetz

Secretario de Jefatura de Gabinete

  
Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas



  
Néstor Osvaldo Grindetti  
Intendente Municipal